

ORDENANZA N° 1747/03

VISTO:

El proyecto de Ordenanza del Bloque ALIANZA-UCR ingresado como asunto N° 0259, por el cual se propone modificar el artículo N° 26 inc. 5 de la Ordenanza N° 626/93 y las facultades otorgadas a este Cuerpo por la Ley N° 236/84. y;

CONSIDERANDO:

Que desde el año 1993, no se ha efectuado una adecuación en las tarifas para el cobro de los análisis de agua potable realizados en el laboratorio de la planta potabilizadora de nuestra ciudad, por lo que desde esa fecha el valor nominal permanece en pesos: quince (\$ 15,00) para el ámbito privado físico o jurídico;

Que las distintas variaciones económicas producidas en nuestro país, han generado en la actualidad, que con dichos valores sea prácticamente imposible brindar este servicio, con una tarifa que responde a evaluaciones de hace una década, toda vez que las drogas y reactivos utilizados para los análisis en su mayoría son importados y a valor dólar;

Que se hace necesaria una actualización tarifaria para darle continuidad a este servicio, ligado a la salud de toda la población.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Art. 1°) MODIFICASE el artículo N° 26 inc. 5 de la Ordenanza N° 626/93, agregado por Ordenanza N° 743/94 el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ Fijase un valor de pesos: cincuenta (\$ 50,00) para el cobro de análisis físico-químicos de agua cruda o potable, solicitados por terceros, que se realicen en el laboratorio de la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, y un valor de pesos: veinticinco (\$ 25,00) para el cobro de análisis bacteriológicos.

Art. 2º) El comprobante de pago de la Dirección de Rentas Municipal, será presentado en la Dirección de Obras Sanitarias Municipal en el momento de solicitar los análisis.

Art. 3º) La Dirección de Obras Sanitarias Municipal, deberá hacer entrega de los resultados obtenidos dentro de las setenta y dos (72) horas de efectuada la toma de muestras del agua que se analice en el laboratorio.

Art. 4º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 08 DE MAYO DE 2003.
Gy/OMV